



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-MDP

Paiján, 11 de Agosto del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El expediente N° 950-17-GM en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 10 de Agosto del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, a través del procedimiento de fiscalización la Oficina de Fiscalización y Control Municipal, de la Municipalidad Distrital de Paiján, realiza operativos e inspecciones para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) que regule la Función Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Paiján, el cual normará la competencia de los órganos de línea, el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, mediante expediente visto que contiene el Informe N° 024-2017 - SSP/MDP, de fecha 03 de agosto del 2017, la responsable de la Oficina de Seguimiento y Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, Economista, Deysi Soraya Florián Carrera, informa que alcanza a

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Teletax: 044-544396/041-544832

Plaza de Armas

Gerencia Municipal la actualización del RASA Y CUIS de la MDP, con las propuestas de cada área de la MDP; y la incorporación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos;

Asimismo con Informe N° 142-2017-AJ-MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, manifestando que el informe mencionado líneas arriba, cumple con los requisitos para su correcto funcionamiento;

Que, con Informe N° 294-2017-OPP/MDP, de fecha 07 de agosto del 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, da su conformidad a la actualización del RASA Y CUIS de la MDP y la incorporación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en cumplimiento de la meta 27; el cual deberá ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por Unanimidad la Ordenanza Municipal y Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones Y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Paiján.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la incorporación en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la Municipalidad Distrital de Paiján, a fin de cumplir la Meta 27.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO** todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Fiscalización y Control Municipal, Oficina de Ejecución Coactiva y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



*[Handwritten Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN  
Abog. Segundo H. Valqui Castrojón  
ALCALDE - MDP

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA